

Excmo. Sr. Iván Alvarado, Gerente de la EPMMOP
17/06/2018

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ALCALDÍA

Quito DM, 27 JUN 2018
Oficio No. SM- 1141-2018

Licenciado
Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano
Presidente de la Comisión de Movilidad

Asunto: Comunicación Concejal Carlos Páez

De mi consideración:

En respuesta al Oficio No. SG-1868 del 18 de junio de 2018, remitido con Ticket No. 2018-085922, mediante el cual solicita dar contestación a lo que solicita el Ing. Carlos Páez, Concejal Metropolitano, mediante oficio No. 283-CPP-2018 del 07 de junio de 2018, en cuanto a que: "La Ordenanza Metropolitana No. 170, sancionada el 22 de junio de 2017, que trata sobre el régimen de funcionamiento del Sistema de Estacionamientos y Terminales Terrestres del DMQ, establece en su artículo 24 que el órgano competente: podrá celebrar contratos de arrendamiento para el uso de estacionamientos fuera de la vía en un número que no deberá ir más allá del 25 % de las plazas disponibles en cada estacionamiento. Además la disposición transitoria séptima estableció que en un plazo de treinta días, la Secretaría de Movilidad expedirá el reglamento para la celebración de contratos de arrendamiento de plazas de estacionamiento fuera de la vía, que debería haber entrado en vigencia a partir del 1 de julio de 2017"; al respecto me permito indicar que, en referencia al cumplimiento específico del porcentaje máximo del 25% para el arrendamiento de plazas de estacionamiento, tanto en el Reglamento General de la Ordenanza Metropolitana No. 170 como en el Anexo correspondiente al Reglamento específico para el arrendamiento de plazas de estacionamiento, no se contemplan ninguna disposición complementaria, sino que acoge lo establecido en el artículo 24 la Ordenanza referida.

Adicionalmente, me permito indicar que, el proceso de elaboración de las diferentes normativas complementarias a la Ordenanza Metropolitana No. 170, ha sido realizado en un tiempo más extenso que el establecido en la normativa mencionada, debido a que ha constituido un trabajo conjunto entre varias dependencias municipales involucradas, coordinación que no ha permitido que se tengan los documentos en el tiempo determinado, sin embargo el proyecto de Resolución que contiene el Reglamento de aplicación de la referida Ordenanza ha sido remitido a la Procuraduría Metropolitana para la revisión respectiva previa a la sanción del señor Alcalde Metropolitano.

Atentamente,

Alfonso León

Ing. Alfredo León Banderas
Secretario de Movilidad
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

C.c. Ing. Carlos Páez, Concejal Metropolitano
Ing. Iván Alvarado, Gerente de la EPMMOP

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: 27 JUN 2018 Hora 12:11

Nº. HOJAS UNA
Recibido por: *[Signature]*

Elaboración	Aocaña	DPPM	2018/06/25	
-------------	--------	------	------------	--

Ticket No. 2018-085922